



Referència: / Referencia:	2023/00005021N
Procediment: / Procedimiento:	Expedientes de Apoyo al Desarrollo Local
Interessat: / Interesado:	ENTIDAD DE GESTION Y MODERNIZACION BELCAIRE LA VALL
Representant: / Representante:	MANUEL ZARAGOZA TALAMANTES
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (MJCASTILLEJO)	

Visto que la EGM Belcaire es un colectivo altamente representativo de los agentes económicos, que son las empresas, y en sus Estatutos se establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Belcaire de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó. Por lo tanto, las actuaciones realizadas por la EGM Belcaire tienen una clara y directa incidencia en el plano socioeconómico de La Vall d'Uixó ya que suponen un beneficio para sus empresas asociadas, para sus trabajadores y para el municipio en su conjunto.

Visto que tanto la EGM Belcaire, como el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó tienen como objetivo común crear actitudes de participación y compromiso en materia desarrollo local, estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias en el marco de lo establecido en la Ley 14/2018 de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Visto que el Ayuntamiento de esta Ciudad está interesado al conceder una subvención nominativa a EGM Belcaire, año 2023.

Visto que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para 2023 se ha procedido a retener crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 0802/42201/470 - "Subvención EGM Polígono Belcaire".

Considerando que la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las entidades locales, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 *LGS).

Considerando lo mencionado en la Ley 14/2018 de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Vista la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión del 5 de junio de 2023.



Vista la firma del Convenio por ambas partes, y cuyo contenido consta en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Promoción Económica, de fecha 9 de junio de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Vistas los decretos núm. 2187/19, de 27 de junio y decreto núm. 2172/19, de 26 de junio, de delegación de competencias.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/06/2023, con nº de referencia 2023/666 y con resultado Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el reconocimiento de la obligación del citado gasto para la realización del pago de la cantidad que se concede, conforme con los requisitos clarificados en el Convenio para el año 2023, de acuerdo con el detalle siguiente:

ENTIDAD	CONCEDIDO	PAGO (100%)	DOC O
EGM BELCAIRE	10.000,00	10.000,00	12023000021919

Segundo. Comunicar esta resolución a la entidad interesada, a la Base Nacional de Subvenciones, y a la Intervención municipal, a los efectos previstos en la convocatoria.

Tercero. Requerir a la entidad interesada, que antes del 31 de enero de 2024, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el servicio que gestione el gasto incorporándose al expediente de su concesión.

La justificación, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda, mediante la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y en su caso, de los resultados obtenidos.

Además se requiere una justificación económica mediante una relación clasificada de los gastos, la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago y/o copia diligenciada u original de las facturas y las nóminas del personal contratado, TC.. Asimismo se deberá especificar la existencia, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la ayuda municipal con indicación del importe y su procedencia

Cuarto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.